



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “LE BAL DE PARÍS” DE BLANCA LI COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN 2020-2021 DE LOS TEATROS DEL CANAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**PRIMERA. - OBJETO.**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 70 exhibiciones del espectáculo “LE BAL DE PARÍS” de Blanca Li que tendrán lugar en la Sala Verde de los Teatros del Canal los días ,19,20,22,23,26,27,29, y 30 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 a las 17h, 18h, 19h, 20h, 21h, y 22 h; y los días 25 de diciembre y 1 de enero 2021 a las 18h, 19h, 20h, 21h y 22h.

**SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.**

Las exhibiciones de “Le Bal de París” de Blanca Li. El espectáculo contará con la siguiente ficha artística:

Concepción, dirección y libreto: Blanca Li  
Dirección musical y música original: Tao Gutiérrez  
Dirección de la creación visual: Vincent Chazal. Vestuario: Chanel  
Desarrollo en realidad virtual: BackLight Studio  
Producción: Blanca Li (Film Addict – Calentito)  
Coproducción: BackLight Studio (Francia), La Fabrique d’Images (Luxemburgo), Actrio Studio (Alemania), Teatros del Canal Madrid (España), Chaillot – Théâtre national de la Danse (Francia)  
Con el apoyo y la participación de: Centre national du cinéma et de l’image animée CNC (Francia), HTC Vive Arts (Taiwan), Film Fund Luxembourg, Epic MegaGrants (EE.UU.), Programa Europa creativa de la Unión Europea, Ciudad de París (Francia), Medienboard Berlin Brandenburg (Alemania), DICRÉAM (Francia)

**TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del contrato se realizará en la Sala Verde de los Teatros del Canal los días los días ,19,20,22,23,26,27,29, y 30 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 a las 17h, 18h, 19h, 20h, 21h, y 22 h; y los días 25 de diciembre y 1 de enero 2021 a las 18h, 19h, 20h, 21h y 22h.

**CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO**

4.1 La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponde íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la exhibición del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a montar y disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala Verde. La empresa deberá aportar el personal técnico necesario durante los días de montaje y para servir la representación.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico de los Teatros del Canal. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización del espectáculo.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala Verde de los Teatros del Canal, que estará en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones de este espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio. Por otra parte, la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de utilización del espacio escénico para otras actividades (talleres, espectáculos, eventos, etc.) que, en su caso, tendrían lugar en unas condiciones compatibles con las reguladas en el presente documento, garantizándose el normal desarrollo de esta actividad.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

#### **QUINTA. - PUBLICIDAD.**

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo del Teatro y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a la Comunidad de Madrid y a los Teatros del Canal deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

#### **SEXTA. - PROMOCIÓN**

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Teatro. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal,

reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

#### **SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS**



El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 2020

CONFORME:  
EL CONTRATISTA

MADRID CULTURA Y TURISMO SAU

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez